



**RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2012, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE LA MODALIDAD DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA CONCEDIDOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE PERMITAN AMPLIAR, PERFECCIONAR O COMPLETAR LA EXPERIENCIA CIENTÍFICA DE LOS INTERESADOS, SIN QUE LES SEA DE APLICACIÓN EL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

## **I- NORMAS DE APLICACIÓN Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1.1 El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), sobre el Acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. del 12), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía.

1.2 La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios del **Instituto de Parasitología y Biomedicina "López-Neyra" Avda/ del Conocimiento s/n, P.T. Ciencias de la Salud 18100 Armilla, (Granada)**, así como en el de la sede de los Servicios Centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (c/ Serrano 113, Madrid 28006).

## **2- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

### **2.1 NÚMERO DE CONTRATOS: 1**

### **2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:**

**CATEGORÍA: INVESTIGADOR EN PRÁCTICAS**

**TITULACION REQUERIDA: DOCTORADO EN BIOLOGÍA.**

### **TAREAS A REALIZAR:**

1. *Analizar Tripanosomas africanos in vivo utilizando técnicas de biología celular por microscopía de fluorescencia.*
2. *Análisis funcional de proteínas mediante RNA de interferencia y estudios fenotípicos de los procesos celulares afectados.*

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con la base **6.2**

**DURACIÓN ESTIMADA DE LAS TAREAS: 12 MESES.**



### **3 – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias y manteniéndolos hasta la formalización del contrato:

1. Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. Estar en posesión de la titulación académica que se exija o estar en condiciones de obtenerla antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. Dicha titulación deberá estar homologada o reconocida a efectos profesionales. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si a la finalización del periodo de prueba no se ha presentado la homologación o reconocimiento y en todo caso si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos .
3. No disfrutar o haber disfrutado de contratos en la modalidad de prácticas en virtud del grado de Doctor (Acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación) por un periodo de tiempo que sumado al del contrato objeto de esta convocatoria supere el periodo máximo legalmente establecido de cinco años.
4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vayan a integrar, haciendo que sea posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

### **4- SOLICITUDES**

**4.1** Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud, cuyo modelo se acompaña en la presente resolución, y que podrán recoger gratuitamente en el Registro del Instituto de Parasitología y Biomedicina “López-Neyra” Avda/ del Conocimiento s/n, P.T. Ciencias de la Salud 18100 Armilla, (Granada) así como en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (c/ Serrano 117, Madrid 28006).

**4.2** Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente documento de identidad o del pasaporte y de la tarjeta de Residente comunitario en el caso de residir en España

2. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge y la pareja de hecho inscrita en el correspondiente registro de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados



Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho o se haya cancelado la inscripción registral de la pareja. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, los ascendientes y los de su cónyuge o pareja registrada, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí

3. Los candidatos extranjeros no incluidos en los apartados anteriores que deseen participar deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor. En el supuesto de resultar seleccionados, la formalización del contrato atenderá a lo dispuesto a tales efectos por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables de las bases 6.2 en relación con el contrato al que se opta. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.

5. Breve descripción redactada por el candidato de su experiencia laboral en funciones similares. Esta descripción tendrá efectos puramente informativos, ateniéndose la valoración de méritos a lo establecido en la base 6.5.

4.3 La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en el **Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/ Serrano 117, Madrid 28006**. Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la convocatoria.

## **5- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.1 Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública, en el plazo máximo de 15 días naturales, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos mediante la inclusión del correspondiente listado en el tablón de anuncios del **Instituto de Parasitología y Biomedicina "López-Neyra" Avda/ del Conocimiento s/n, P.T. Ciencias de la Salud 18100 Armilla, (Granada)**, así como en el de la sede de los Servicios Centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (c/ Serrano 113, Madrid 28006). En la relación se deberá incluir, en su caso, las causas que han motivado la exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

5.3 Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, se hará pública mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados en la base 5.1, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4 No obstante lo anterior, y con el objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aún antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y los omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva si procede o no su admisión y se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de acuerdo con lo establecido en las bases 5.3 y 5.4.

## **6- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO**

6.1 El sistema selectivo será el concurso.

6.2 Para la cobertura de todos los contratos el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos



será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 11 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
3. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 4 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 13 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
6. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

**6.3** La puntuación de los méritos enumerados en la base 6.2 alegados por los candidatos se hará según el siguiente procedimiento: una vez examinados los méritos alegados, cada miembro del órgano de selección, oídos, en su caso, los especialistas y asesores a los que hace referencia la base 7.4, dará una puntuación al candidato que se trate, procediéndose a adjudicar finalmente la media de las puntuaciones otorgadas tras haber desechado a estos efectos la puntuación más alta y la más baja. En el caso de haber dos o más puntuaciones que tuvieran el carácter de más alta o más baja, sólo se desechará una por cada categoría de máxima o mínima.

**6.4** En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente de acuerdo con el punto 6 de la base 4.2 y con la base 4.3, ni aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **7-ÓRGANO DE SELECCIÓN**

**7.1** La composición del órgano de selección es la que aparece como anexo I a esta convocatoria (**los órganos de selección estarán compuestos por cinco personas pertenecientes al centro de destino de los contratos; Presidente, Secretario y 3 vocales**).

**7.2** Todos los miembros del órgano de selección deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los candidatos y ocupar puestos de trabajo para los que igualmente se exija una titulación igual o superior.

**7.3** Los órganos de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrán recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

**7.4** Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en la citada ley.



7.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será **Instituto de Parasitología y Biomedicina "López-Neyra" Avda/ del Conocimiento s/n, P.T. Ciencias de la Salud 18100 Armilla, (Granada)**

## **8- RELACIÓN DE SELECCIONADOS**

8.1 Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.2 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del apartado 5 de la base 6.2 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate, éste se deshará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en el mérito correspondiente según el siguiente orden: mayor puntuación por los méritos del apartado 1 (Titulación y expediente académico), del apartado 6 (Becas postlicenciatura disfrutadas), del apartado 4 (Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas); y, por último, del apartado 3 (Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios).

8.3 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los que se hayan convocado.

## **9-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

9.1 En el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la Resolución que resuelva la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en los lugares establecidos en la base 4.4 los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.

3. Declaración jurada o promesa de no haber disfrutado de otros contratos en la modalidad de prácticas en virtud del grado de Doctor (Acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación) por un periodo de tiempo que sumado al del contrato objeto de esta convocatoria supere el límite máximo de cinco años establecido por la legislación vigente.
4. Los aspirantes seleccionados no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, y que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud.
5. Los candidatos seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y trabajo. La Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos facilitará a los candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento de la publicación de la Resolución final de la convocatoria, previa petición del Centro destinatario del contrato, las oportunas certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos correspondientes que sean requisito necesario para la formalización de los contratos.
6. Certificado Médico de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
7. Declaración de no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en el Real Decreto 598/95 y en la Ley 53/84



9.2 Quienes no presentasen en el plazo indicado los que les corresponda de los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

## **10- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS**

10.1 Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 9, se formalizarán por la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los correspondientes contratos temporales en la modalidad de incorporación al sistema español de ciencia y tecnología.

10.2 La duración de los contratos será la que se establezca en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 25 de febrero de 2011 (Orden de 11 de diciembre de 2007). La finalización de los trabajos objeto del contrato se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

## **11- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA**

11.1 La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

11.2 Tras la incorporación deberá superarse el periodo de prueba, cuya duración será de tres meses.

## **12- NORMA FINAL**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 2012.

EL PRESIDENTE,

(P.D. (Resolución de 20 de febrero de 2008 - BOE de 21 de febrero de 2008))

EL SECRETARIO GENERAL,



Alberto Sereno Álvarez.



## ANEXO I

### ORGANO DE SELECCIÓN

#### INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA “LÓPEZ-NEYRA”

**PRESIDENTE:**

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO CARRETERO.

E.INVESTIGADORES CIENTIFICOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE N INVESTIGACIÓN. SUBGRUPO AI.

**SECRETARIO:**

SABINE NICOLE NAVARRO HILFIKER.

E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN. SUBGRUPO AI.

**VOCALES:**

ANTONIO MANUEL ESTÉVEZ GARCÍA.

E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN. SUBGRUPO AI.

JOSÉ MARÍA PÉREZ-VICTORIA MORENO DE BARREDA.

E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN. SUBGRUPO AI.

CARLOS MARÍA SUÑÉ NEGRE.

E.INVESTIGADORES CIENTIFICOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN. SUBGRUPO AI.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: APELLIDO 1º, APELLIDO 2º, NOMBRE, NÚM. D.N.I / NIE, DIRECCIÓN (C/AV.PZA.), número, piso, Cod. Postal, TELEFONO, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAÍS, FECHA NACIMIENTO, LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO, PAÍS DE NACIMIENTO

PROCESO SELECTIVO

Form fields for selection process: FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, CENTRO/INSTITUTO, CATEGORÍA, GRUPO PROFESIONAL, NUMERO DE CONTRATO AL QUE SE OPTA

TITULACION EXIGIDA Y CENTRO DE EXPEDICION:

Empty box for required qualification and center of issue

OBSERVACIONES:

- 1. SE DEBERA PRESENTAR UN IMPRESO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION POR CADA CONTRATO AL QUE SE PRESENTE EL ASPIRANTE
2. EN EL CASO DE OPTAR A DISTINTAS PLAZAS DENTRO DE UNA MISMA CONVOCATORIA SÓLO DEBERÁ ADJUNTARSE UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBAN PRESENTAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4.2, COMO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS A TENER EN CUENTA RECOGIDOS EN LA BASE 6.2

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

(LUGAR, FECHA Y FIRMA)

EN ..... A ..... DE ..... DE